



26

Sello de la Oficina de Oficio Quarto mfs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MILSETECIENTOS Y QVA-
RENTA,

En el Almudí dela Ciudad de Murcia; resulta a Beneficio
de dicho Pósito, y su Caudal Respecto de que siendo su Magd. San
Finsma Sebi do se podra Comprar Con Mayor Beneficio Enel
Agosto Proximo Vencidero, por hallarse Como se halla la tierra allo-
bida, y los Panes en buen Estado, de forma que deno lypacharse.
El expreso Trigo puede acaecer alguna quiebra Contra el
Caudal de dho. Pósito, y el Comun de Esta Villa; por lo que
Unanimemente acordaron El que se deraga en las Pan-
aderias de Esta Villa por Medio de Juan Beltran Oficial de
Panadero enella al precio Cada fanega de dho. Trigo.
de Veintey seis Reales y medio por Onza; y ynterim no-
ocurra otra Nobedad; el qual de el Pan Cada Onza, a
Veinteycho Onzas Coridas, los Verinos de esta Villa sa-
cando para ello diariamente de dho Pósito el Trigo que pre-
niente Nereinte para la Manutencion del Verindado de esta
Villa; y el valor de Cada Una de dha Onza, ademas
de diez y seis Marabedies. Segun que todo Contra de dicho
Quinto, y para que la saca de dho. Trigo sea Con la formalidad
que se requiere se note en el Libro de sacas que se halla en las
Panaderias de dho Pósito, segun quelas vaya haciendo dho. Bel-
tran, con numero de fanegías dia en que las haga, y su valor pa-
ra que por el Depositario de dho. Caudal se de la cuenta de su produc-
to. Poniendole nota por el Prescripc. El no de este Decreto en dicho libro
y para que así se Conte a dicho Beltran, y dho. Depositario se
les haga saber; y así lo acordaron y firmaron deny Meredes
los que supieron de que Yo el Eno doy fe.

Montelos Dimes Martín Migo
Monco

D. Pedro
Diego Amador de la Torre

